

INDICE

1. Identificación

- Solicitante
- Asunto
- Documentos aportados por el solicitante

2. Descripción y objeto de la propuesta

3. Evaluación

- Importancia para la seguridad
- Informes de evaluación
- Resumen de la evaluación
- Hallazgos
- Discrepancias respecto a lo solicitado

4. Conclusiones y acciones

- Aceptación de lo solicitado
- Requerimientos del CSN

Anexo:

Escrito de la Secretaría General

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

TRAMITE SIMPLIFICADO

1. IDENTIFICACION

1.1 Solicitante

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

1.2 Asunto

Solicitud de declaración de clausura de la IR-23 Rayos X de diagnóstico.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante

El Ministerio de Industria Turismo y Comercio ha enviado por correo telemático al CSN, con fecha 14 de octubre de 2013 (registro de entrada 43371), la solicitud de declaración de clausura de la instalación antes citada perteneciente al CIEMAT. La solicitud viene acompañada de siguiente documento:

- Inscripción en el registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

El Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, por el que se reguló la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, venía a cumplir una previsión de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, que exceptuaba a estos aparatos de su régimen de autorizaciones y disponía que se regulasen en un reglamento específico, sin perjuicio de que las instalaciones que utilizan dichos aparatos, por su condición de emisores de radiación, estuvieran ya sujetas al Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.

Este Real Decreto fue derogado y sustituido por el Real Decreto 1085/2009 que mejoraba y actualizaba alguno de los aspectos del decreto anterior.

A efectos prácticos, quedó constituido, a partir de 1991, un registro en el que se inscriben la totalidad de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico y veterinario del territorio nacional.

El Ciemat no procedió en aquel momento a la inscripción de su equipo de rayos X con fines de diagnóstico médico en el citado registro, prefiriendo mantenerlo dentro del régimen de autorizaciones del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

En la actualidad dicha preferencia ha cambiado por motivos de organización interna y ha procedido a la solicitar la clausura de la IR-23.

La solicitud de clausura se produce, por lo tanto, con motivo de la inscripción de la misma en el registro correspondiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. El objeto de la presente propuesta es, una vez evaluada la documentación presentada por el titular, informar favorablemente sobre la solicitud de clausura de la IR-23.

3. EVALUACIÓN

3.1 Importancia para la seguridad

Baja. No se produce ningún cambio en lo relativo a la seguridad radiológica de la instalación.

3.2 Evaluación

La instalación radiactiva IR-23 Rayos X de diagnóstico, dispone de autorización de funcionamiento de 12 de febrero de 1992 concedida mediante resolución del Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

La actividad desarrollada en la instalación es el diagnóstico médico dentro del Servicio de Prevención e Higiene de los Trabajadores del Ciemat.

El titular de la instalación adjunta el certificado de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 12 del *Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico*.

Se propone conceder la declaración de clausura de la instalación una vez que se ha comprobado que está debidamente registrada, así como que no han existido modificaciones en la instalación que en lo relativo a su equipamiento y actividad (Acta de 20 de febrero de 2013).

3.3 Modificaciones

No aplica.

3.4 Hallazgos

No aplica

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado

No aplica

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1 Aceptación de lo solicitado

Una vez comprobada la correspondiente inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, que acompaña a la solicitud de declaración de clausura realizada por el CIEMAT para la instalación IR-23 "Rayos X de diagnóstico", conforme a lo establecido en el artículo 12 del *Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio*, se propone apreciar favorablemente dicha solicitud.

4.2 Requerimientos del CSN

Ninguno